MANUAL DE COMUNICACIÓN PARA GESTORES Y BENEFICIARIOS DE LOS FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL DE FONDOS EUROPEOS
DIRECCIÓN GENERAL DEL PLAN Y DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Elaborado por la Secretaría General de Fondos Europeos.

Ministerio de Hacienda y Función Pública

Índice:

1- Normativa aplicable……..4
2- Recomendaciones de las obligaciones de comunicación……11
3- Gobernanza de Comunicación del PRTR……..23
4- Imagen de marca y materiales……..25
5- Direcciones y enlaces de interés ……..27

Introducción:

Toda comunicación referida al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y, concretamente, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR) viene adquiriendo, cada vez, una mayor relevancia, debido a las acciones de comunicación de obligado cumplimiento recogidas en los diferentes instrumentos jurídicos de carácter europeo y nacional.

Se hace latente la necesidad de elaborar este manual que sirva de referencia para la puesta en marcha de las diferentes fases de ejecución del PRTR por el conjunto de todas las administraciones públicas, como gestoras del Plan, así como a todos sus potenciales beneficiarios en un momento de expansión del Plan en el que el número de actores que participan en la ejecución y gestión del mismo ha alcanzado un nivel pleno: Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales.

Es importante destacar que las obligaciones de comunicación del MRR y el PRTR son diferentes a las obligaciones de comunicación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, aunque siguen manteniéndose fieles a los mismos principios de visibilidad, uso del emblema, transparencia y publicidad de los Fondos Europeos.

Por otro lado, se incluye en este manual todo lo relativo a las obligaciones de uso de los logotipos e información relativa al manual de identidad corporativa del PRTR que se ha desarrollado desde la Secretaría de Estado de Comunicación para mantener la coherencia necesaria en el tratamiento de la imagen del Plan, así como las versiones traducidas a lenguas cooficiales.

Desde la Secretaría General de Fondos Europeos, como autoridad coordinadora, elaboramos este manual para ayudar al personal encargado de la gestión del Plan a garantizar el cumplimiento de las obligaciones de comunicación por parte de todos los actores implicados y garantizar la correcta gestión y visibilidad de todos los proyectos y acciones vinculadas a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en un contexto de gobernanza multinivel.

Este Manual no tiene el afán de ser exhaustivo, sino orientativo y trata de recoger, de una manera homogénea y clara, aquellos aspectos más relevantes de las acciones de comunicación relacionadas con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Este manual viene acompañado de un FAQ donde se recogen aquellas preguntas que han sido más frecuentes o generado mayor controversia estos últimos meses por parte de diferentes gestores en diferentes niveles administrativos.

1- Normativa aplicable de obligaciones de comunicación

Para garantizar una comunicación eficaz y coherente sobre el terreno, los distintos actos jurídicos de **los programas de financiación de la UE contienen normas de comunicación y visibilidad de la UE**. **Son jurídicamente vinculantes para los receptores de la financiación de la UE** y, en gran medida, coherentes entre los programas y los modos de gestión, dejando al mismo tiempo un cierto margen para los enfoques específicos de los programas, por ejemplo, como se refleja en el artículo de comunicación (artículo 34) del reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Ahora es crucial que se garantice la mayor concienciación posible y una aplicación adecuada.

En este sentido, el **documento de Communication and Visibility Rules de la Comisión Europea** establece que las normas de comunicación y visibilidad pueden resumirse en "Diez maneras en que los beneficiarios de la financiación de la UE deben comunicar y garantizar la visibilidad de la financiación de la UE":

1. Todos los receptores de fondos de la UE tienen la obligación general de reconocer el origen y garantizar la visibilidad de la financiación de la UE recibida.
2. Vincularla a las prioridades de la UE.
3. Participar en actividades de comunicación específicas (según el programa).
4. Mostrar el emblema de la UE de forma correcta y destacada.
5. Mostrar una declaración de financiación sencilla, mencionando la ayuda de la UE.
6. Utilizar información precisa.
7. Involucrar a la autoridad que concede la ayuda de la UE en la comunicación (según el programa).
8. Recuerde que, en general, los gastos de comunicación y visibilidad cuentan entre gastos subvencionables.
9. Conceder a la UE el derecho a utilizar el material de comunicación.
10. Esperar reducciones financieras en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Los requisitos de comunicación y visibilidad son jurídicamente vinculantes y se complementan con orientaciones sobre cuestiones específicas. La obligación de acusar recibo de la financiación de la UE y mejorar la visibilidad de la UE está establecida desde hace tiempo en el **Reglamento Financiero**. Sin embargo, por primera vez, en un enfoque coherente y horizontal en el nuevo presupuesto a largo plazo 2021-2027 el Marco Financiero Plurianual y NextGenerationEU, cada programa de financiación contiene una cláusula corporativa estándar sobre

comunicación y visibilidad y disposiciones de comunicación y visibilidad en la base jurídica y en los acuerdos de financiación aplicables. Además, existen varios documentos de orientación para ayudar a los beneficiarios de la financiación de la UE a entender y aplicar correctamente las normas. A continuación, se presentan las referencias pertinentes y extractos de los textos legales que afectan, de manera concreta, al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las obligaciones de comunicación se encuentran recogidas en:

- artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241 de 12 de febrero por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Y están especificadas en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España
- Y en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Todos los instrumentos jurídicos administrativos, publicitarios o de difusión pertinentes de gestión del PRTR deben recoger de forma clara las prescripciones allí establecidas. **Estas obligaciones de comunicación lo son tanto para las entidades decisoras como ejecutoras del plan, dado que el ámbito objetivo de aplicación de las órdenes es para todas ellas**, independientemente de la Administración en que se sitúen.

El incumplimiento de estas obligaciones de comunicación de los aspectos vinculados al cumplimiento de hitos y objetivos, así como de cualquier otro elemento recogido, en general, en la regulación antes mencionada podría concluir en el inicio de un procedimiento de reintegro de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.4 y 5 del RDL 36/2020.

IMPORTANTE. Supervisión de que los beneficiarios cumplen con las obligaciones de comunicación.

La importancia de velar por el cumplimiento de las obligaciones de comunicación del Plan de Recuperación por parte de los responsables, **tendrá que venir avalado por el informe de gestión de subproyecto que se haga llegar, en primer lugar, al Ministerio responsable del Componente y que se integrará en el Informe de Gestión del Componente que será remitido a la Secretaría General de Fondos Europeos**, para que forme parte de la declaración de gestión que se presenta a la Comisión Europea, acompañando la solicitud de desembolso.

Para ello se habilitará un cuestionario que deberá ser cumplimentado por los gestores de los proyectos y subproyectos en el Sistema de Información y Seguimiento CoFFEE. En este cuestionario será fundamental anexar la evidencia del cumplimiento de la obligación.

ES IMPORTANTE QUE LOS GESTORES DEL PLAN TENGAN PRUEBAS DOCUMENTALES DE LAS OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN: fotografías,

pantallazos, etc que se puedan adjuntar al CoFFEE a la hora de certificar el cumplimiento de estas obligaciones.

Es importante destacar que **el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021**, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, **no se aplica al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia**. Por lo tanto, no se debe hacer referencia a las obligaciones de comunicación de este reglamento en ninguna convocatoria o licitación con cargo al PRTR.

A continuación, se detallan los artículos concretos de las obligaciones de comunicación:

- **REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia**

CAPÍTULO VIII

COMUNICACION Y DISPOSICIONES FINALES

Artículo 34 Información, comunicación y publicidad

1. La Comisión podrá emprender actividades de comunicación para garantizar la visibilidad de la financiación de la Unión para la ayuda financiera prevista en el correspondiente plan de recuperación y resiliencia, por ejemplo, mediante actividades de comunicación conjuntas con las autoridades nacionales de que se trate. La Comisión podrá garantizar, en su caso, que la ayuda prestada en el marco del Mecanismo se comunique y conste en una declaración de financiación.

2. Los perceptores de fondos de la Unión harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU», en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.

3. La Comisión llevará a cabo acciones de información y comunicación en relación con el Mecanismo, con las acciones tomadas en virtud del Mecanismo y con los resultados obtenidos. Cuando proceda, la Comisión informará a las oficinas de representación del Parlamento Europeo de sus acciones y hará que participen en ellas. Los recursos financieros asignados al Mecanismo también contribuirán a la

comunicación institucional de las prioridades políticas de la Unión, en la medida en que estén relacionadas con los objetivos mencionados en el artículo 4.

- **Acuerdo de Financiación entre España y la Comisión Europea**

Artículo 10. Publicación de información, visibilidad de la financiación de la Unión y derecho de uso

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento sobre el DRR, la información, comunicación y publicidad de los Estados miembros para la financiación en la aplicación del DRR será, como mínimo, del mismo nivel que la exigida por las normas del Estado miembro para la financiación pública sin contribuciones del presupuesto de la Unión.
2. Para respetar las obligaciones que le impone el apartado 2 del artículo 34 del Reglamento sobre el DRR, y en particular para garantizar el suministro de una información específica coherente, eficaz y proporcionada a múltiples audiencias, incluidos los medios de comunicación y el público, el Estado miembro deberá
    a. Contar con una estrategia a nivel de los Estados miembros para dar a conocer y garantizar el reconocimiento de la contribución del FRR a la recuperación de Europa y, en particular, a la doble transición ecológica y digital.
    b. Cuando proceda, exhibir correctamente y de forma destacada en todas las actividades de comunicación a nivel de proyecto y de Estado miembro el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU".
    c. Establecer y mantener un espacio web único que proporcione información sobre el PRR y los proyectos relacionados y comunicar el enlace web específico a la Comisión.
    d. Garantizar que los beneficiarios finales de la financiación de la Unión en el marco del FRR reconozcan el origen y garanticen la visibilidad de la financiación de la Unión.

3. Cuando se muestre en asociación con otro logotipo, el emblema de la Unión Europea debe mostrarse de forma al menos tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE.
4. Toda actividad de comunicación o difusión relacionada con el PRR y realizada por el Estado miembro, en cualquier forma y por cualquier medio, deberá utilizar información fidedigna.

5. Cuando proceda, el Estado miembro indicará la siguiente cláusula de exención de responsabilidad (traducida a las lenguas locales, si procede): *"Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU. Sin embargo, los puntos de vista y las opiniones expresadas son únicamente los del autor o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la Comisión Europea son responsables de ellas*".
6. El Estado miembro concede a la Comisión el derecho a utilizar gratuitamente el material de comunicación relativo al PRL.

- **Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

CAPÍTULO III

Instrumentos de gestión pública

Artículo 23.

7. Igualmente, se preverá la comunicación pública de todos los elementos requeridos por la normativa comunitaria en cuanto a la publicidad de la financiación con recursos europeos.

- **Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**

Artículo 9. Comunicación.

1. Las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del Plan incorporarán el logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España, en los términos que se comuniquen por la Autoridad Responsable.

En todo caso, se tomará en consideración lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión Europea y el Reino de España, por el que se concreta el marco en relación con la publicación de información, visibilidad de la financiación de la Unión y derecho de uso, en los términos que se recogen en los siguientes apartados.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 34 del Reglamento del Mecanismo, la información, la comunicación y la publicidad de los Estados miembros en relación con la financiación en aplicación del mismo serán, como mínimo, del mismo nivel que el exigido por las normas del Estado miembro para la financiación pública sin contribuciones del presupuesto de la Unión.

3. Con el fin de respetar sus obligaciones en virtud del artículo 34, apartado 2, del Reglamento del Mecanismo, y en particular para garantizar el suministro de información específica coherente, eficaz y proporcionada a múltiples audiencias, incluidos los medios de comunicación y el público, el Estado miembro deberá:

a) Disponer de una estrategia a nivel de los Estados miembros para dar a conocer y garantizar el reconocimiento de la contribución del MRR a la recuperación de Europa y, en particular, a la doble transición ecológica y digital.

b) Para el adecuado cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación, en todos los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el link https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual. Del mismo modo, todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

c) Establecer y mantener un espacio web único que proporcione información sobre el MRR y los proyectos relacionados y comunicar el enlace web específico a la Comisión.

d) Garantizar que los destinatarios finales de la financiación de la Unión en el marco del MRR reconozcan el origen y garanticen la visibilidad de la financiación de la Unión.

4. Cuando se muestre en asociación con otro logotipo, el emblema de la Unión Europea deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE.

5. Cualquier actividad de comunicación o difusión relacionada con el MRR y realizada por el Estado miembro, en cualquier forma y por cualquier medio, deberá utilizar información fidedigna.

6. Cuando proceda, se indicará la siguiente cláusula de exención de responsabilidad (traducida a las lenguas locales, si procede): «Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU. Sin embargo, los puntos de vista y las opiniones expresadas son únicamente los del autor o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión

Europea ni la Comisión Europea pueden ser consideradas responsables de las mismas».

7. El Estado miembro concede a la Comisión el derecho a utilizar gratuitamente los materiales de comunicación relativos al MRR.

8. Así mismo, con el fin de asegurar una adecuada comunicación y transparencia, las Entidades ejecutoras deberán proporcionar información, a través de los mecanismos que a tal efecto se establezcan, sobre la publicación de cualquier convocatoria de ayuda o procedimiento de licitación para su inclusión en la página web gestionada por la Autoridad Responsable.

Las entidades responsables y gestoras designarán un responsable de comunicación a fin de asegurar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente artículo, sobre la base de las directrices de la Autoridad Responsable.

Enlace a la orden:

https://www.boe.es/eli/es/o/2021/09/29/hfp1030

- Además de las obligaciones específicas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, las diferentes convocatorias de subvenciones de cada entidad decisora y/o ejecutora suelen contener instrucciones del desarrollo de los materiales de comunicación a elaborar, algunos de ellos incluso tienen su propio manual de imagen y comunicación, como es el caso del IDAE https://www.idae.es/home (Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía)
- Es importante que cada gestor y beneficiario atienda al detalle en materia de comunicación de las convocatorias para saber cómo aplicar las obligaciones de comunicación que, manteniendo los elementos obligatorios básicos señalados previamente, se adaptan a la casuística de cada programa. A continuación, se profundiza en varios ejemplos y modelos.

2- Recomendaciones para aplicar las obligaciones de comunicación

Una vez se ha destacado el marco normativo de las obligaciones de comunicación es importante desarrollar algunas recomendaciones sobre cómo aplicarlas y qué ejemplos pueden servir para aquellos elementos que no se especifican en la normativa básica del MRR y del PRTR.

Algunas aclaraciones al respecto para los gestores

- Se recomienda enlazar la página oficial de descarga de materiales gráficos en todas las convocatorias y licitaciones. https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual
- También para la descarga de los logos oficiales de cada Ministerio, en este caso, serán facilitados por las entidades decisoras (Ministerios). En este enlace se encuentran todos los logotipos oficiales de los Ministerios. https://soportesgffee.zendesk.com/hc/es/articles/5221643005073-Logotipos-de-los-diferentes-departamentos-ministeriales
- No obstante, en caso de incluir logotipos de programas específicos y otras administraciones se recomienda incluir enlace en las convocatorias y licitaciones. En el caso de subvenciones que pertenecen a programas concretos que cuentan con un logotipo o imagen propias (ejemplo: Plan MOVES, etc) se deberá aplicar lo dispuesto en las bases reguladoras de cada convocatoria, como es el caso de IDAE, que aplica diferentes obligaciones de comunicación dependiendo del programa de ayudas. En este caso se adjuntará también el logotipo del programa específico de las ayudas.

Algunos de los manuales de comunicación de las convocatorias del IDAE se pueden consultar aquí: https://www.idae.es/ y se pueden tomar de ejemplo para gestores que necesiten desarrollar sus propios manuales de convocatorias específicas.

A continuación, se facilitan algunos ejemplos de aplicación de las obligaciones de comunicación según tipo de actividad u objeto de la subvención o contrato:

CARTELES

Para la colocación de carteles no se hace distinción entre obras por cantidad del presupuesto, como sí se venía haciendo en fondos estructurales. El Reglamento del MRR y el Acuerdo de Financiación dejan un margen amplio para los elementos que den visibilidad a los proyectos del PRTR.

Las Orientaciones para los Estados miembros publicadas en noviembre de 2021 establecen que, en el marco del MRR, cuando los beneficiarios sean personas físicas y la ejecución se realice en edificios y fincas privadas, se sugiere utilizar carteles más pequeños (A4 o A5) que muestren el emblema de la UE y la declaración en la que se reconoce el origen de la financiación de la UE.

Con respecto a otras medidas, la Comisión Europea considera que no habría objeción general al uso de carteles de un tamaño razonable y proporcionado. Como siempre, animan a utilizar las sinergias entre otras financiaciones de la UE y el MRR, en la medida de lo posible, sobre todo porque los requisitos de comunicación y visibilidad son similares. En este caso se recomienda utilizar las características técnicas. Se recomienda que los logos ocupen, al menos, un 25% de la superficie del cartel o la placa y que estén ubicados en la franja superior o inferior.

CARTELES TEMPORALES

- Si se opta por el uso de carteles, vallas o lonas para publicitar las actuaciones o proyectos que ha recibido financiación de los fondos europeos de recuperación, se recomienda utilizarlos principalmente en operaciones que consistan en la compra de un objeto físico, la financiación de una infraestructura o trabajos de construcción/rehabilitación.
- En este caso, durante el periodo de ejecución de toda la operación, el beneficiario deberá colocar un cartel temporal de tamaño significativo en el mismo enclave de las actuaciones y en un lugar bien visible para el público
- Los carteles que se coloquen en las obras deberán tener el tamaño proporcional a la cuantía de la financiación. En este caso no hay tamaño mínimo, pero se recomienda que sea mínimo tamaño A3 o superior, de manera que se utilicen las mismas características y tipo de información que se utilizan en obras de fondos estructurales sin exceptuar por cantidad de la inversión.

CARTELES PERMANENTES O PLACAS

- Una vez finalizada la obra se colocará un cartel permanente (formato placa o similar) donde se tendrá que reflejar la procedencia de la financiación y el emblema de la UE Emblema de la UE + texto “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”.

- Los emblemas (logos) institucionales se colocarán con preferencia en la parte alta o baja del cartel, si solo hay dos, en las esquinas. El tipo de letra y la colocación de todo lo obligatorio será la que mejor convenga al resto del cartel. En este caso se recomienda aplicar las indicaciones visuales que se incluyen en el documento de Identidad Visual de aplicación del PRTR de la Secretaría de Estado de Comunicación: https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual
- En cuanto al periodo de tiempo, debe estar instalada en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de la operación y, por un periodo de, al menos, 4 años.

- **CONTENIDO MÍNIMO DE LOS CARTELES:**

- Nombre del beneficiario (persona jurídica).
- Nombre del proyecto/operación.
- Objetivo principal de la operación*.
- Plazo (optativo).
- Presupuesto (optativo).
- Ubicación (optativo).
- Mención a la ayuda financiera europea.
- Emblema de la Unión Europea, referencia a la UE y al origen del fondo que cofinancia.
- Emblema del ministerio gestor y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Ejemplos:

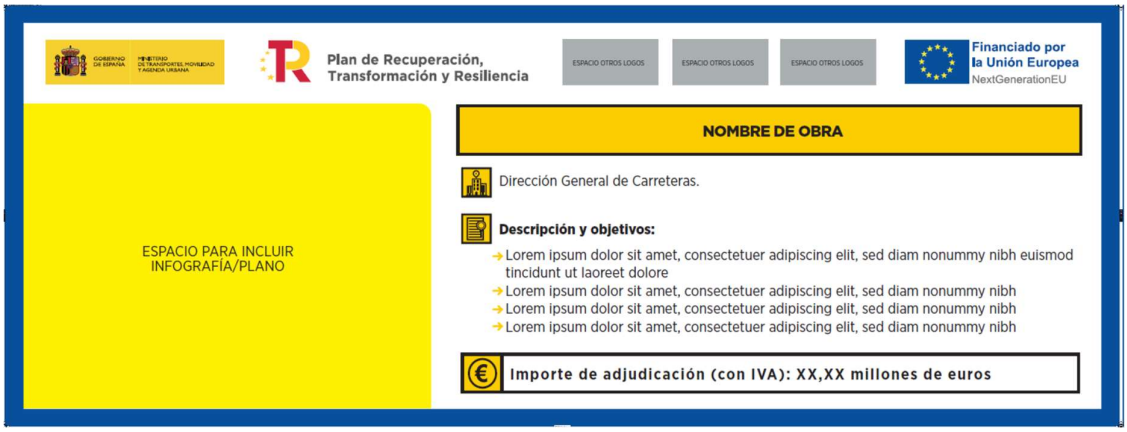

CO2 CHART
MAX 1025 PPM
468 PPM
MIN 405 PPM
68 RH %
25.4 °C TEMP
EMPRESA
IDAE

Transición Energética de la Administración General del Estado
Proyecto acogido al Plan para la Transición Energética de la Administración General del Estado, en el marco del Plan para la Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea y gestionado por el IDAE, con el objetivo de fomentar la modernización de los edificios e instalaciones de la AGE con criterios de eficiencia energética y energías renovables
#PlanDeRecuperación
Beneficiario/Receptor de la financiación
Inversión total:
Importe de la ayuda/financiación:
Resolución/Real Decreto:
Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU
IDAE
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

ACTIVIDADES CULTURALES:

En este caso se deberá incluir el contenido obligatorio, es decir, el emblema de la Unión + el texto “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU” + Logo y texto del Plan de Recuperación, además de otros logos como el del Ministerio (Entidad Decisora) o entidades ejecutoras (administración autonómica y local) y la referencia al proyecto y subproyecto (en su caso).

- El material audiovisual que se realice deberá incluir los logos al principio, en la parte de financiación y co-financiación.
- Toda esta información deberá aparecer también en la carátula del disco DVD/CD, en su interior, así como en el propio anuncio o película y/o en la web de promoción.
- Las actividades de comunicación de los beneficiarios relacionadas con la acción (incluidas las relaciones con los medios de comunicación, las conferencias, los seminarios, el material informativo, como folletos, prospectos, carteles, presentaciones, etc., en formato electrónico, a través de los medios de comunicación tradicionales o sociales, etc.) y las actividades de difusión deberán reconocer el apoyo de la UE y mostrar la bandera europea (emblema) y la declaración de financiación (traducida a las lenguas locales, en su caso)

VEHÍCULOS

En este caso se recomienda utilizar lo que señala el Plan Moves III.

- Se deberá colocar al menos un cartel con información sobre el proyecto de un tamaño mínimo A3 (siempre que la instalación lo permita o, en su caso, de un tamaño adecuado al de la instalación siempre que sea visible) en el que se mencionará la ayuda financiera de la Unión Europea, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo, la entrada de un edificio.
- No será necesario colocar pegatinas o elementos similares en los propios vehículos de particulares.
- Sí será necesario para vehículos cuya titularidad sea de las administraciones. Ejemplo: Plan de transición energética en la Administración General del Estado. Cuyo manual se puede consultar aquí:

- Los concesionarios de vehículos y las empresas fabricantes deberán indicar en lugar visible (en sus establecimientos y páginas web la mención al Plan Moves o el Plan del que se trate)
- En este caso se recomienda consultar la convocatoria del Plan Moves III https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-movilidad-y-vehiculos/programa-moves-iii

Otros ejemplos visuales relacionados con vehículos y cargadores eléctricos:

SERVICIOS DE ATENCIÓN CIUDADANA, FORMACIÓN, ORIENTACIÓN SOCIO-LABORAL Y SIMILARES.

- Se hará una breve descripción en su sitio de Internet de la administración gestora, en caso de que disponga de uno, del componente e inversión + proyecto y/o subproyecto, resaltando el apoyo financiero de la Unión Europea (en este caso utilizando el emblema de la UE + "financiado por la Unión Europea, Fondos Next Generation UE) de manera proporcionada al nivel de apoyo recibido+ logo Plan de Recuperación + Ministerio y otras entidades ejecutoras.

- Colocando un cartel con información sobre el proyecto en el lugar de atención ciudadana (se recomienda un tamaño mínimo A3), en el que debe mencionarse la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien destacado para el público, por ejemplo, a la entrada del edificio, durante la celebración de charlas/talleres o en ventanilla.
- En los certificados emitidos por la administración en actividades formativas se incluirá la mención al origen de la ayuda + logotipo emblema UE + logotipo Plan de Recuperación.

CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN

Las campañas audiovisuales relacionadas con el PRTR deberán mostrar, al menos, los logos del "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" y "Financiado por la Unión Europea NextGeneration EU" según lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y el Manual de Identidad Visual.

En el locutado, se deberá incluir el siguiente mensaje: "Campaña financiada por la Unión Europea Next Generation EU – Plan de Recuperación + nombre de la Administración (ejemplo: Ministerio de Sanidad + Gobierno de España).

Las cuñas radiofónicas deberán contener el mensaje de la administración que gestiona la campaña **acompañado de la siguiente frase "Campaña financiada por la Unión Europea. Next Generation. Plan de Recuperación.**
Ejemplo: Campaña financiada por la Unión Europea.Fondos Next Generation – Plan de Recuperación + Ministerio de Sanidad (opcional) + Gobierno de España.

SEMINARIOS Y ACTIVIDADES.

- Si el seminario o actividad pública está financiado con los fondos del PRTR se ha de incluir el emblema más la declaración de financiación. Se añadan dos ejemplos de cartel promocional de un acto y de roll-up de ese evento.
- Se recomienda el uso de photocalls, roll ups o elementos que sirvan para identificar la fuente de la financiación y la actividad asociada durante la celebración del evento.

OTROS.

Página web

- El emblema europeo, junto con la declaración de financiación, así como el logo del Plan de Recuperación, debe exhibirse en un lugar destacado en todos los productos digitales, sitios web y sus versiones móviles destinados al público o a participantes.
- Se incluirá mención a la financiación en las webs oficiales de las Entidades Decisoras (Ministerios) y Entidades Ejecutoras de subproyectos (en este caso CCAA y EELL) que se desarrollen de forma específica para el Plan. Cuando se utilice en una página web, el emblema se ubicará en un lugar visible al llegar a dicho sitio web a través de cualquier dispositivo (ordenador, móvil, tablet)
- Se recomienda crear un apartado web específico para asuntos relacionados con el Plan de Recuperación dentro de la web de

cada Ministerio donde se agrupen las convocatorias, licitaciones e información de utilidad.

- **Se facilita el ejemplo del portal del Ministerio de** Transportes, Movilidad y Agenda Urbana: https://www.mitma.gob.es/ministerio/proyectos-singulares/prtr
- **Y el ejemplo del portal del Servicio de Empleo Público Estatal**. https://sepe.es/HomeSepe/Personas/encontrar-trabajo/plan-recuperacion-transformacion-resiliencia.html

A nivel de CCAA ya existen páginas web específicas del PRTR. Se recomienda, en caso de no existir, que se creen y que, desde esas webs, se pueda acceder a las convocatorias y licitaciones con cargo al PRTR, imitando el modelo de la web del Plan de Recuperación del Gobierno de España.

Se pone de ejemplo el portal que ha creado la Xunta de Galicia https://www.nextgenerationgalicia.gal/inicio

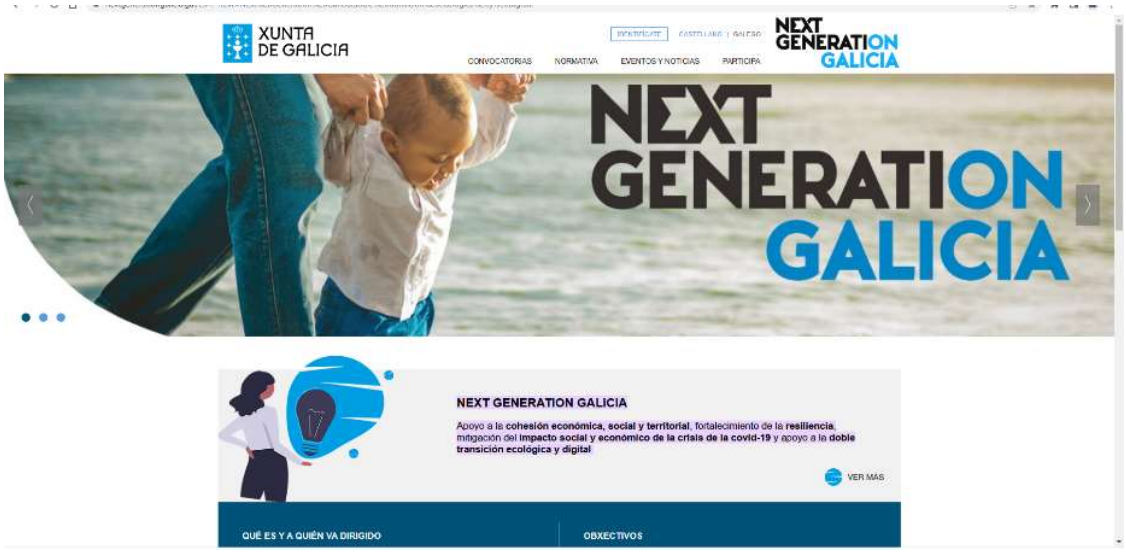

Plantillas de notas y comunicados de prensa

- Se utilizarán los emblemas y textos obligatorios en las notas de prensa oficiales que hablen y hagan difusión de medidas del Plan. Se recomienda crear y utilizar la misma plantilla. Los logotipos no son obligatorios, pero sí recomendables.

Convocatorias, licitaciones, convenios y documentos jurídicos (a los que hace referencia el art. 9.3b) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre

En el artículo 9.3 b) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, se señala que *"…todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto en su*

encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

En este caso es preciso aclarar que cuando se refiere a la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU» no se trata de colocar el logotipo o emblema, sino que se hace referencia a formato texto. No obstante, se recomienda también utilizar los logotipos en la portada o cabecera de los respectivos documentos.

Se aplicaría a documentos como:

- Convocatorias de ayudas
- Formularios de solicitudes de ayudas
- Notificaciones de concesión
- Anuncios de licitación
- Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas
- Contratos administrativos
- Trabajos presentados por el contratista (estudios, informes, encuestas, otros)
- Convenios de colaboración

Redes Sociales

- Se recomienda seguir lo establecido por la Secretaría de Estado de Comunicación y la Estrategia en Redes Sociales del Plan de Recuperación. Esta información ha sido distribuida a los Gabinetes de Comunicación de los Ministerios desde la SEC. En caso de ser una entidad local o una Comunidad autónoma, deberán seguirse los manuales de redes sociales que el departamento de comunicación de la administración elabore, siguiendo las obligaciones y contenidos mínimos de comunicación que se establecen en la normativa del MRR y el PRTR.

MUPIS

3-Gobernanza de Comunicación del PRTR

El sistema de gobernanza del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se concibe como un proyecto-país, en el que participan el conjunto de las administraciones públicas.

Según el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se han creado órganos de gobernanza que garantizan un proceso participativo que incorpora las propuestas de los principales agentes económicos, sociales y políticos y a la vez sirvan como los necesarios mecanismos de coordinación con los distintos niveles de administración.

Los principales órganos colegiados de gobernanza del Plan son:

- Comisión para la Recuperación, Transformación y Resiliencia, que presidirá el Presidente del Gobierno.
- Comité Técnico que dará apoyo a esta Comisión.
- Conferencia Sectorial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con las comunidades y ciudades autónomas, que preside la persona titular del Ministerio de Hacienda, con el objetivo de canalizar la gobernanza multinivel territorial propia del sistema español de estado de las autonomías y de establecer mecanismos y vías de cooperación y coordinación en la implementación del Plan.

Para los asuntos relacionados con las obligaciones de comunicación se va a utilizar una estructura de trabajo similar a la que se emplea para Fondos Estructurales y de Inversión, que dispone de dos grupos de trabajo, uno con las CCAA- GERIP y otro con AGE (GRECO-AGE)

En este sentido se han creado **tres grupos de trabajo**:

- Uno de la Comisión Europea con los EEMM dentro de la RED INFORM EU específica del MRR. Reuniones mensuales y semestrales.
- Un segundo grupo en el que están presentes representantes de la AGE, CCAA, Ciudades Autónomas y FEMP.
- Un tercer grupo en el que están presentes representantes de los Ministerios y Organismos Públicos con mayor protagonismo en la gestión del Plan.

La previsión es mantener una reunión bimensual para actualización, novedades y seguimiento de los planes de comunicación. No obstante, si un tercio de sus miembros lo solicitan se podrán convocar reuniones para asuntos puntuales. Se

compartirá información y documentación de forma puntual a través de *Teams* y correo electrónico.

Además, hay un servicio de atención a gestores del PRTR donde se atienden dudas sobre obligaciones de comunicación y cómo aplicarlas.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

CoFFEE

Centro de Atención a Gestores del PRTR
Teléfono: 910 001 142
Web con materiales

4- Imagen de marca y descarga de materiales

El emblema de la Unión Europea deberá figurar en color en los sitios web y demás medios de comunicación. El color se utilizará siempre que sea posible; podrá utilizarse una versión monocroma únicamente en casos justificados.

El emblema de la Unión será siempre claramente visible y ocupará un lugar destacado. Su posición y tamaño serán los adecuados a la escala del material o documento utilizados. El nombre «Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU» siempre aparecerá sin abreviar y debajo del emblema. No se utilizará la cursiva, el subrayado ni otros efectos. En relación con el emblema de la Unión, el texto se compondrá de manera que no interfiera en modo alguno con dicho emblema.

Con relación a otros logotipos, el emblema de la Unión Europea tendrá como mínimo el mismo tamaño, medido en altura y anchura, que el mayor de los demás logotipos.

Se recomienda incluir el logo del Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia siempre con su nombre completo.Se podrá utilizar el logotipo del PRTR sin el nombre del Plan al lado en aquellas situaciones en las que la casuística o naturaleza del producto lo requieran o, para evitar redundancias. No se utilizará la cursiva, el subrayado ni otros efectos.

Es importante seguir el manual de imagen del PRTR que ha elaborado la Secretaría de Estado de Comunicación
https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual

Muchos gestores preguntan por la correcta colocación de los logotipos. Aunque el orden no altera el producto, se recomienda seguir el Manual de Identidad Visual. Se debe garantizar siempre que se incluyan los obligatorios: el del Plan y el emblema de la UE + financiado por la Unión Europea Next Generation EU.

Además, se respetará el orden jerárquico administrativo, incluyendo siempre, en primer lugar, a la entidad decisora y gestora estatal y, a continuación, las entidades gestoras a nivel autonómico y local.

Ejemplos

- Para más información se facilita el enlace al Manual oficial de la Comisión Europea sobre el uso del emblema europeo en el contexto de los programas de la UE 2021-2027.
  https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/eu-emblem-rules_es.pdf

- Identidad Visual Secretaría de Estado de Comunicación
  https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual
- Enlace de descarga de los logotipos oficiales de los Ministerios y del Gobierno de España

  https://soportesgffee.zendesk.com/hc/es/articles/5221643005073-Logotipos-de-losdiferentes-departamentos-ministeriales

5- Direcciones y enlaces de interés

Web del Plan de Recuperación

https://planderecuperacion.gob.es/

Web de la Secretaría General de Fondos Europeos

https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/sgfe/es-ES/Paginas/inicio.aspx

Web Comisión Europea

https://ec.europa.eu/economy_finance/recovery-and-resilience-scoreboard/index.html?lang=en

Portal Institucional del Ministerio de Hacienda y Función Pública- Fondos de la Unión Europea

https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Fondos%20de%20la%20Union%20Europea/Paginas/default.aspx

Web Plan de Recuperación para Europa

https://ec.europa.eu/info/strategy/recovery-plan-europe_es

Web NextGenerationEU

https://europa.eu/next-generation-eu/index_es

Identidad Visual

https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual

- **Redes Sociales:**

LinkedIn Plan de Recuperación

https://www.linkedin.com/company/planderecuperacion

Instagram Plan de Recuperación

https://instagram.com/planderecuperacion?utm_medium=copy_link

Facebook Plan de Recuperación

https://www.facebook.com/PlanDeRecuperacion

Twitter Plan de Recuperación

https://twitter.com/P_Recuperacion?t=TjgwkOfHUDPC-uneBmaGPQ&s=03

En caso de duda, puede enviar un correo electrónico a

- Comunicación Plan de Recuperación
  ccomunicacionplanderecuper@sepg.hacienda.gob.es
- Teléfono: 91 512 42 29
- Centro de Atención a Gestores del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
  soporte@soportesgffee.zendesk.com
- Teléfono: 910 001 142